

R/JB

Ocupación de una caseta existente en el Monte nº 9 de U.P., con destino a Oratorio.



ANTECEDENTES

En el Rodal el Cementerio del Monte "Comuna de Biniamar" nº 9 del C. U.P. de la Provincia de Baleares y de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Selva, existe una caseta en ruinas y sin destino alguno, de dimensiones 4 x 5,5 m., que las monjas Franciscanas residentes en Biniamar, -aldea integrada en el Ayuntamiento de Selva-, desearían transformar en "Oratorio" para recogimiento de la Comunidad y vecinos de Biniamar en algunos días señalados; toda vez que el local-convento, sito en el casco urbano de Biniamar y muy próximo al monte, está casi dedicado a obras de beneficencia, que de forma gratuita y desinteresada dispensan al vecindario, tales como curas de urgencia, inyecciones, etc., por cuya razón verían con satisfacción se accediera a lo solicitado por las monjas Franciscanas de Biniamar.

DOCUMENTOS

Se acompaña oficio del Ayuntamiento de Selva, confirmando estos extremos, y el acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Se acompaña igualmente, Plano General del Monte, donde se indica el emplazamiento de la caseta y se detalla la pretensión solicitada.

PROPUESTA DE LA JEFATURA

Por lo anteriormente expuesto, y por tratarse de una compensación a la labor humanitaria que realizan las monjas Franciscanas de la localidad de Biniamar, proponemos se autorice la ocupación solicitada con las siguientes condiciones:

- 1º.- La ocupación se hará por un período de 30 años.
- 2º.- Las obras realizadas quedarán a beneficio de la Entidad propietaria del monte, el cual no perderá nunca la propiedad de la caseta.
- 3º.- Canon anual de ocupación de una peseta; manifestando que tanto el Ayuntamiento de Selva como las monjas Franciscanas de Biniamar aceptarán cuantas condiciones complementarias se impongan.

No obstante, V.I. resolverá.

D i o s .....

..... guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca,            diciembre de 1.981  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más.

Ilmo. Sr.: Director del  
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.-  
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial)  
SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES.-

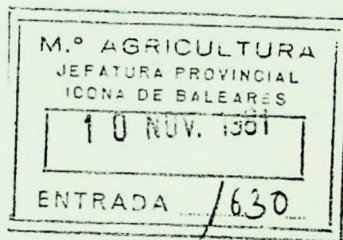
M A D R I D.-



AYUNTAMIENTO DE SELVA

(BALEARES)

305



Por el presente tengo a bien poner - en su conocimiento que según manifiestación verbal del Sr. Alcalde pedáneo el pueblo de Biniamar varía con satisfacción pudiera llevarse a efecto el deseo de las RR.Franciscanas de transformar la caseta existente en el Monte Comunal de Binianar nº 9 del C.U.P. de los propios de este Ayuntamiento en "oratorio" para recogimiento de la comunidad y hasta en algunos casos del mismo vecindario, con este gesto los vecinos de Biniamar verían recompensada en parte la gran labor social que para ellos realizan las Religiosas, en vista de lo cual la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre tomó el siguiente acuerdo:

"Visto el sentir del pueblo de Biniamar manifestado por su Alcalde pedáneo, por unanimidad se acuerda solicitar del I.CO.NA. que se autorice a las RR.Franciscanas para transformar en "oratorio" la caseta existente en el rodal El Cementerio de los Montes de propios de este Ayuntamiento, sin que pierda en ningún momento la propiedad de la caseta existente y mejoras de acondicionamiento que se introduzcan".

Lo que tengo a bien comunicar a V.S. a los efectos consiguientes.

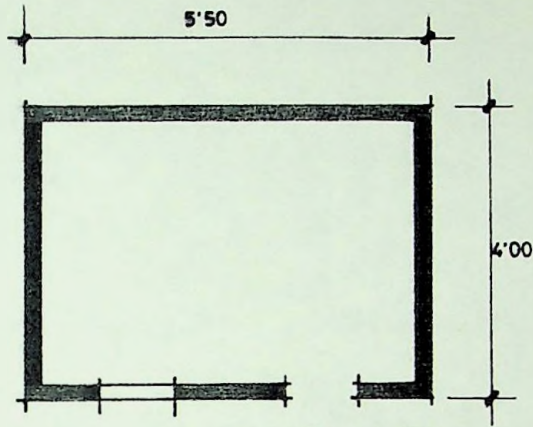
Dios guarde a V.S. muchos años.

Salva a 31 de octubre de 1.981

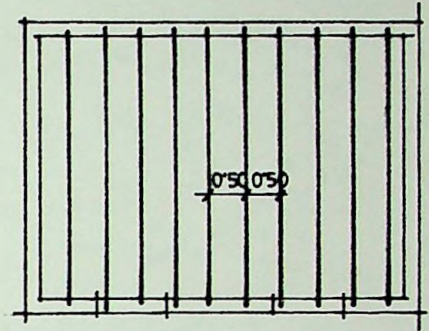
El Alcalde,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del I.CO.NA. PALMA

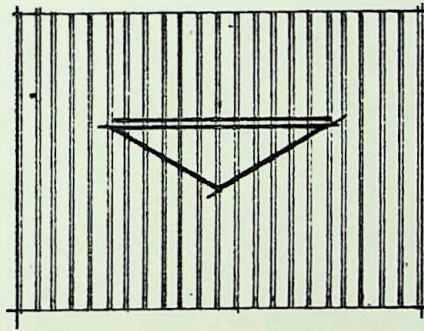
# CASETA ORATORIO - ( E. 1:100 )



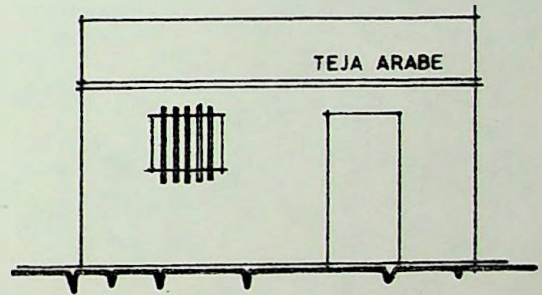
PLANTA



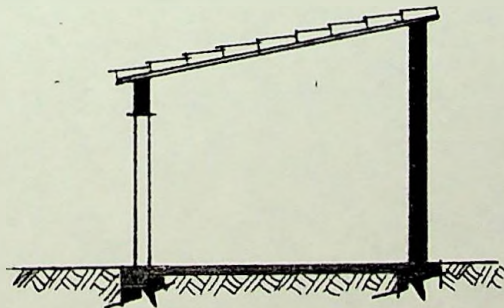
FORJADO



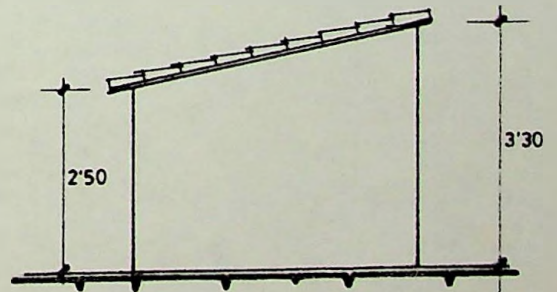
CUBIERTAS



AL. FRONTAL



SECCION



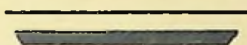
AL. LATERAL


MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

PLANO GENERAL

MONTE DE U.P. Nº9 -"COMUNA DE BINIAMAR"  
DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA

ESCALA 1:5000



 EMPLAZAMIENTO CASETA

PALMA DE MALLORCA, *DICIEMBRE DE 1981*

VºBº  
DEL INGENIERO JEFE



EL INGENIERO

Tengo el honor de elevar a V.I., certificación del acuerdo municipal adoptado en Sesión plenaria el día de de 1.981; y que copiado literalmenté dice así:

A instancias del Sr. Alcalde pedáneo de Biniamar, que recoge el sentir del vecindario de la expresada Villa, se somete a la consideración del pleno lo siguiente:

En el Rodal EL CEMENTERIO del Monte Comuna de Biniamar nº9 del C.U.P. existe una caseta, actualmente sin destino alguno, que las Monjas Franciscanas, desearían transformar en "Oratorio" para recogimiento de la Comunidad y culto al Vecindario en algunos días señalados, toda vez que su local- convento sito en el casco urbano de Biniamar, y muy próximo al monte, está casi dedicado a obras de beneficencia, que de forma gratuita y desinteresada dispensan a los vecinos de Biniamar, tales como curas de urgencia, inyecciones, etc., y por cuyo motivo, los vecinos de Biniamar verían con mucho gusto se atendiera la demanda de las monjas Franciscanas dada la gran labor social que realizan.

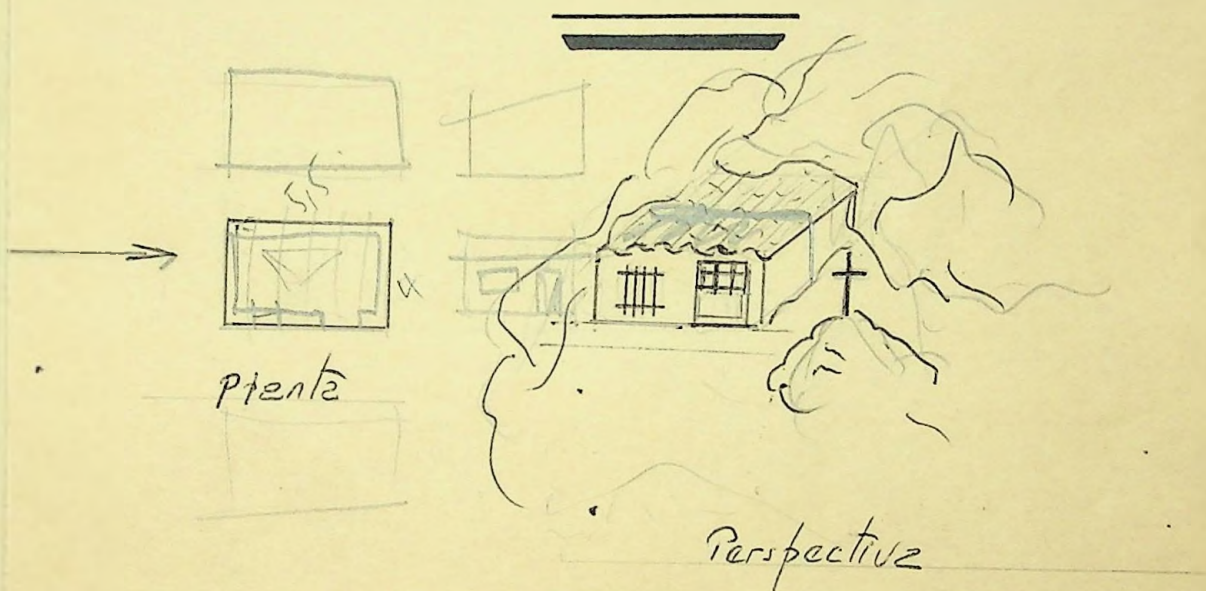
Visto lo que antecede, se acuerda acceder, y elevar esta resolución al Servicio Provincial del I.CO.NA, de Baleares, para que se autorize la petición de las Monjas Franciscanas de Biniamar, sin que el Ayuntamiento de Selva, pierda en ningún momento la propiedad de la caseta existente y mejoras de acondicionamiento que se introduzcan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

# PLANO GENERAL

MONTE DE U.P. Nº9 -"COMUNA DE BINIAMAR"  
DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA

ESCALA 1:5000



PALMA DE MALLORCA

197

VºBº  
DEL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO